

AL BME GROWTH

Barcelona, 20 de octubre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

Por acuerdo de la Junta General de Socios del pasado 26 de marzo de 2020, y comunicación realizada al BME Growth como hecho relevante en la citada fecha, se aprobó la modificación del ejercicio social de la compañía Holaluz-Clidom, S.A.

En este sentido, los ejercicios de la compañía pasarán a coincidir con el año natural. Por ello, en el presente año 2020, se realizará un cierre de ejercicio adicional entre el periodo de 1 de octubre de 2020 a 31 de diciembre de 2020, y el nuevo ejercicio social dará comienzo el próximo 1 de enero de 2021.

En el año 2020 deberán formularse y aprobarse Cuentas Anuales en dos periodos distintos, uno relativo al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2020 y uno relativo al ejercicio de tres meses, cerrado el 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Joaquim Ibern Bosch
Director de Finanzas Corporativas
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.